

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA DE DERECHO**



**Aplicación de la terminación anticipada parcial en el concurso real de delitos**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE**  
**ABOGADO**

**AUTOR**

**Lillian Miluska Burgos Eneque**

**ASESOR**

**Gladys Yolanda Patricia Ramos Soto Cáceres**

<https://orcid.org/0000-0001-7594-2092>

**Chiclayo, 2025**

**Aplicación de la terminación anticipada parcial en el concurso real  
de delitos**

PRESENTADA POR  
**Lillian Miluska Burgos Eneque**

A la Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**ABOGADO**

APROBADA POR

Pérez Burga Fátima del Carmen  
PRESIDENTE

Ana María Margarita Llanos Baltodano  
SECRETARIO

Gladys Yolanda Patricia Ramos Soto Cáceres  
VOCAL

## **Dedicatoria**

A Dios, por iluminar mi inteligencia en los momentos de duda y brindarme serenidad en las etapas difíciles; a mis padres, quienes con su amor, paciencia y dedicación me han enseñado el verdadero valor del esfuerzo y la perseverancia; y a la memoria de mis queridos abuelitos, Dora y Lorenzo, quienes aunque ya no están físicamente, siguen presentes en cada paso que doy y en cada logro que alcanzo; sus enseñanzas, amor incondicional y ejemplo de vida me acompañan y guían cada día, dándome la fortaleza para superar cualquier obstáculo. Este trabajo es un homenaje a su legado y a todos los valores que sembraron en mí.

## **Agradecimientos**

Agradezco profundamente a todas las personas que hicieron posible la culminación de este trabajo de investigación. A mis padres, que con su ánimo y confianza me impulsaron a superar cada desafío. A mi asesora quien compartió su conocimiento y me brindó orientación valiosa en cada etapa de este proceso; su guía fue fundamental para el desarrollo de esta investigación y a Dios, por iluminar mi inteligencia en la duda y brindarme sabiduría en todo el proceso.

## INFORME - LILLIAN MILUSKA BURGOS ENEQUE.pdf

### ORIGINALITY REPORT

19%

SIMILARITY INDEX

18%

INTERNET SOURCES

5%

PUBLICATIONS

6%

STUDENT PAPERS

### PRIMARY SOURCES

1

[hdl.handle.net](https://hdl.handle.net)

Internet Source

8%

2

[idoc.pub](https://idoc.pub)

Internet Source

1%

3

[repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Internet Source

1%

4

[repositorio.unp.edu.pe](https://repositorio.unp.edu.pe)

Internet Source

1%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Student Paper

1%

6

[tesis.usat.edu.pe](https://tesis.usat.edu.pe)

Internet Source

1%

7

[derecho.usmp.edu.pe](https://derecho.usmp.edu.pe)

Internet Source

1%

8

[romanyromanabogados.com](https://romanyromanabogados.com)

Internet Source

1%

9

[repositorio.ucsm.edu.pe](https://repositorio.ucsm.edu.pe)

Internet Source

<1%

## Índice

Resumen.....	6
Abstract.....	7
Introducción.....	8
Revisión de literatura.....	9
Materiales y métodos.....	26
Resultados y discusión.....	27
Conclusiones.....	36
Recomendaciones.....	37
Referencias.....	38
Anexos.....	41

## Resumen

La terminación anticipada es un método creado para aligerar la carga procesal, lograr mayor celeridad en el término de los procesos judiciales y reducir la pena, obviando incluso etapas procesales, pero, dicha figura no se ha empleado con la misma simpleza en todos los casos, siendo que se presentan dificultades al aplicarla en concurso real de delitos. En ese sentido, se pretende que se aplique la terminación anticipada parcial en el concurso real de delitos. Es así que, se propone la inclusión de criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial en casos de concurso real de delitos, mediante la explicación de la jurisprudencia pertinente, la independencia de los delitos en el derecho penal premial y la utilidad de la inclusión de los criterios mencionados en la aplicación de la terminación anticipada parcial en los referidos casos. Se ha abordado la presente investigación desde el enfoque del derecho procesal penal. El paradigma de la presente investigación es cualitativo, el nivel de la investigación es interpretativa, de tipo aplicada, no experimental. El método de la presente investigación es inductivo-deductivo, por cuanto se realizará la revisión general de la jurisprudencia y la doctrina en la aplicación de la terminación anticipada parcial al concurso real de delitos. Como resultados, se puede evidenciar la utilidad de la inclusión de los criterios, en términos de precisión y objetividad, marcando lineamientos claros, en favor de los derechos de los imputados y fortaleciendo la justicia penal.

**PALABRAS CLAVE:** Concurso real de delitos, terminación anticipada parcial, derecho penal premial

## Abstract

Early termination is a method created to lighten the procedural burden, achieve greater speed in the completion of judicial processes and reduce the penalty, even obviating procedural stages, but this figure has not been used with the same simplicity in all cases, being that difficulties arise when applying it in real competition of crimes. In that sense, it is intended that partial early termination be applied in the actual competition of crimes. Thus, the inclusion of specific criteria for the application of partial early termination in cases of real competition of crimes is proposed, through the explanation of the relevant jurisprudence, the independence of the crimes in the criminal award law and the usefulness of the inclusion of the aforementioned criteria in the application of partial early termination in the aforementioned cases. This investigation has been approached from the perspective of criminal procedural law. The paradigm of this research is qualitative, the level of research is interpretive, applied, not experimental. The method of this investigation is inductive-deductive, since a general review of jurisprudence and doctrine will be carried out in the application of partial early termination to real crimes. As results, the usefulness of the inclusion of the criteria can be evidenced, in terms of precision and objectivity, marking clear guidelines, in favor of the rights of the accused and strengthening criminal justice.

**KEYWORDS:** Real competition of crimes, partial early termination, criminal award law

## Introducción

El proceso penal en el Perú, ha sido objeto de diversas reformas, con el objeto de hacer más eficiente y justo el sistema judicial. Una de las innovaciones introducidas en este contexto, es la terminación anticipada, un método diseñado para aligerar la carga procesal y agilizar los procedimientos judiciales. Sin embargo, su aplicación presenta desafíos significativos, especialmente cuando se trata de un concurso real de delitos. En este escenario, surge una interrogante fundamental: ¿Cómo aplicar la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos?

La terminación anticipada permite al imputado ejercer su derecho de defensa, priorizando el consenso y la negociación sobre el delito, la pena, la reparación civil y otras consecuencias durante la etapa de preparación del juicio. Este proceso especial omite las etapas procesales intermedias y de enjuiciamiento, aplicándose únicamente en la etapa de investigación preparatoria, después de que el fiscal haya decidido formalizarla y antes de la formulación de la acusación. Los beneficios incluyen una reducción de la pena para aquellos que opten por este proceso, pero también presenta desventajas. A menudo, los delincuentes pueden utilizar este mecanismo para obtener sentencias con condenas reducidas, sin considerar plenamente los objetivos de la justicia penal, como la resocialización y reeducación.

La incorporación de la terminación anticipada parcial, busca contribuir a una mejor aplicación de la terminación anticipada, garantizando el debido proceso y la eficiencia del sistema judicial. Esta medida no solo ayuda a reducir carga procesal, sino que también asegura el respeto a los derechos del imputado. La implementación de criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos, a través de un acuerdo plenario, es esencial para lograr los objetivos de la presente investigación.

El objetivo general de este estudio es proponer la inclusión de criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial en casos de concurso real de delitos. Siendo los objetivos específicos, explicar desde una perspectiva jurisprudencial, la independencia de los delitos en un concurso real a la luz del derecho penal premial y demostrar la utilidad de incluir estos criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial en tales casos. De esta manera, se busca contribuir al perfeccionamiento del sistema judicial peruano, promoviendo un balance adecuado entre eficiencia procesal y justicia integral; asimismo la no autoincriminación frente a la imputación de delitos no cometidos, mejorará el ejercicio oportuno del derecho al debido proceso.

## **I. Revisión de literatura**

### ***Antecedentes***

Para la realización de la presente investigación, se han revisado diversos antecedentes que abordan temas relacionados con la eficiencia procesal, la justicia penal y las reformas del sistema judicial peruano. Entre ellas, destacan estudios que examinan la efectividad de la terminación anticipada en el contexto penal, las implicancias jurídicas del concurso real de delitos y las practicas de negociación y consenso en los procesos penales.

Es así que Cavero (2023) en la tesis titulada “La problemática de la viabilidad de la procedencia de la terminación anticipada del proceso en caso de pluralidad de imputados”, plasma las diferencias entre los procesos de conclusión anticipada del juicio y el proceso especial de terminación anticipada, remarcando que sólo en la primera se aplica la parcialidad. Así, el aporte de esta investigación es identificar la existencia de la afectación al principio de celeridad procesal y al libre ejercicio del derecho de defensa, dado que es obligatorio en la práctica el acuerdo entre la totalidad de imputados para que sea viable la terminación anticipada. El aporte de la investigación contribuye al desarrollo de conceptos fundamentales que serán detallados en el marco teórico. El objetivo principal es dar a conocer el principio de celeridad procesal y el libre ejercicio de defensa, los cuales son esenciales para lograr un tratamiento más equitativo y eficiente para todos los involucrados en el proceso penal.

Así también, Lozano (2022), en su tesis titulada “Análisis crítico de la aplicación de la terminación anticipada, Ate”, la investigación presenta un estudio sobre la aplicación de la terminación anticipada en el sistema judicial del Perú. En este sentido, aporta de manera significativa al entendimiento de las características de esta figura legal, incluyendo una comparación con legislaciones extranjeras. Se lleva a cabo un análisis detallado que abarca no solo el Código Procesal Penal, sino también los principios que la sustentan, los beneficios que se obtienen y los obstáculos para su implementación en el proceso penal. Proporciona así conceptos fundamentales que favorecen la comprensión del funcionamiento de la terminación anticipada y señala áreas de mejora para fortalecer la administración de justicia en el país.

Por otro lado, Viera (2024), en su tesis titulada “Inaplicabilidad de la terminación anticipada parcial personal y sobrecarga procesal en juzgados de Lima Este 2022-2023”, presenta como problema la carga procesal excesiva y permanente en los juzgados de Lima Este, atribuida a la no utilización de mecanismos especiales. En este sentido, el autor sugiere que

este problema podría ser superado mediante la aplicación de herramientas como la terminación anticipada parcial; sin embargo, su viabilidad se ve truncada por la falta de acuerdo entre todos los imputados, lo cual se ha establecido como un requisito vital para la aplicación de esta figura del derecho premial. Es importante esta investigación, pues aborda un factor que impacta la eficiencia y la celeridad en la administración de justicia, y propone soluciones que podrían contribuir a superar esta problemática. Asimismo, identificar y abordar los obstáculos para la aplicación de mecanismos como la terminación anticipada parcial es fundamental para mejorar el funcionamiento del sistema judicial y garantizar el acceso oportuno a la justicia.

De igual forma Almanza (2021), en la tesis que lleva por título “Coherencia entre la pena y los criterios de control de legalidad en los acuerdos de terminación anticipada de los juzgados de investigación preparatoria, Cusco, periodo 2018-2019”, la determinación de la pena es un proceso que evalúa la gravedad del delito y las circunstancias del caso para establecer una sanción proporcional. En este proceso, tanto el Ministerio Público como el juez desempeñan roles vitales, siendo necesario se realice con rigor y justicia para asegurar que la pena sea adecuada al delito y respete los derechos del acusado. Esta investigación es útil, ya que ofrece un análisis detallado del proceso de determinación de la pena en los acuerdos de terminación anticipada, y la importancia de los actos judiciales, hace patente la necesidad de rigor y justicia para una reforma judicial.

Así también, Huamán (2019), en la tesis titulada “Modificatoria del artículo 469 del Código Procesal Penal Peruano, para aprobar los acuerdos parciales en el proceso de terminación anticipada” la cual tiene como finalidad analizar y determinar la pertinencia de la terminación anticipada mediante la modificatoria del art. 469 del Código Procesal Penal Peruano, ello en virtud de la realización de encuestas, proceso que tuvo como resultado que en su mayoría los operadores de justicia, jueces y fiscales, están de acuerdo con la aplicación de la terminación anticipada parcial por la descarga y simplificación procesal que trae consigo; aportará en la presente investigación conceptos fundamentales para el desarrollo respecto a los aspectos generales de la terminación anticipada.

### ***Bases teóricas***

Las bases teóricas para la elaboración del presente trabajo de investigación se fundamentan en la afectación de los derechos del imputado, respecto a los hechos atribuidos cuando uno de los delitos no ha sido cometido por éste y sólo acepta el acuerdo por la comisión del delito ejecutado; por lo cual se vería afectado el derecho a la igualdad procesal ya que el imputado estaría siendo tratado de manera desigual ante la ley, especialmente si se ve

presionado al aceptar el acuerdo debido a una reducción de pena; es así que Salinas (2011), versa sobre el desarrollo de la figura de la terminación anticipada, realizando una descripción del sistema judicial peruano del pasado, en donde era posible solamente obtener una sentencia condenatoria después de un juicio oral, lo que no sucede ahora, por existir una figura tan interesante, capaz de canalizar las expectativas del sistema de justicia, trayendo como resultado la celeridad procesal mediante la negociación; pero cuando el imputado se ve obligado a aceptar un delito que no ha cometido, se socavan principios fundamentales del derecho penal.

En referencia a los derechos esenciales que le asisten durante dicho procedimiento legal y aunque la gama de derechos del acusado en el proceso penal es amplia, los derechos que destacan en la presente investigación son, el derecho de defensa y el derecho de no auto incriminarse. Estos derechos se relacionan estrechamente con el principio de presunción de inocencia, el cual resguarda al acusado frente a cualquier imputación penal.

Ambos derechos, aunque distintos, están estrechamente relacionados y se complementan entre sí para garantizar un proceso legal justo y equitativo. La presunción de inocencia asegura que el acusado no sea tratado como culpable antes de que se demuestre su culpabilidad, más allá de toda duda razonable; mientras que el derecho a no auto incriminarse protege al individuo de ser forzado a contribuir a su propia condena. En conjunto, estos principios son fundamentales para salvaguardar los derechos individuales y mantener la integridad del sistema judicial Su aplicación adecuada es esencial para garantizar que se haga justicia de manera imparcial y respetuosa con los derechos humanos.

### *Marco Teórico*

## **1. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

### **1.1. Aspectos generales**

En nuestro ordenamiento jurídico se encuentra regulado en la Sección V del Código Procesal Penal, específicamente desde el artículo 468° al 471°. Este método particular representa una simplificación del proceso legal, fundamentado en el principio del acuerdo mutuo, y se destaca como uno de los principales ejemplos de justicia penal negociada; tal y como lo menciona Neyra, “Se trata de un proceso especial y de una forma de simplificación procesal que se fundamenta en el principio del consenso. Además, constituye uno de los principales exponentes de la justicia penal negociada.” (2020).

Es por ello que, el proceso especial se sustenta en el principio del consenso, que es uno de los principales exponentes de la justicia penal negociada, y tiene aspectos tanto positivos

como negativos; ya que, por un lado, puede agilizar el sistema judicial evitando que procesos vayan a juicio, permitiendo acuerdos beneficiosos que se desarrollarán rápidamente, evitando el uso de recursos judiciales en casos que se pueden solucionar de manera más rápida, centrándose en los casos complejos; y, por otro lado, algunos autores contrarios, refieren que al permitir que los acusados eviten la investigación completa de un juicio público, existiendo riesgos como presión indebida y favorecimiento a la parte más poderosa.

Según Peña (2020), la terminación anticipada constituye un procedimiento especial que puede llevarse a cabo durante la fase de investigación, antes que esta finalice, o de ser necesario, en un plazo adicional. Este proceso puede ser solicitado tanto por el fiscal como por el imputado, quienes requieren al juez que convoque a una audiencia especial y privada; dicha audiencia se desarrolla en un expediente separado y solo asisten el juez, el fiscal, el acusado y el abogado defensor.

Este planteamiento destaca la exclusividad y confidencialidad de la terminación anticipada, subrayando su carácter de audiencia especial con acceso limitado, pues la reserva de este procedimiento es clave para garantizar un espacio donde las partes involucradas puedan negociar y llegar a un acuerdo sin presión externa.

Asimismo, Sánchez (2020) señala que las disposiciones de este procedimiento resultan ventajosas no solo porque permiten concluir rápidamente el proceso, sino también porque ofrecen al imputado la oportunidad de obtener una disminución en la pena; es así que conforme a la legislación, el acuerdo alcanzado proporciona al imputado una reducción de la pena impuesta por el juez penal en una sexta parte, beneficio que se suma a cualquier otra rebaja adicional que pueda aplicarse en caso de confesión.

De esta manera se resalta dos aspectos de la terminación anticipada, la eficiencia procesal y el incentivo de una menor pena. La posibilidad de reducir la pena es un estímulo para que el imputado colabore y acepte el procedimiento, lo cual, a su vez, alivia la carga del sistema judicial al agilizar los tiempos de resolución; además, el hecho de que esta reducción pueda combinarse con otras rebajas, como las derivadas de una confesión, demuestra el enfoque conciliador del sistema penal, que prioriza soluciones rápidas y reduce el impacto punitivo, siempre que el imputado coopere; por lo que este enfoque busca no solo la administración eficiente de justicia, sino también la reintegración del acusado a la sociedad bajo condiciones más favorables.

Finalmente, San Martín (2020), señala que el objetivo de este procedimiento es reducir el tiempo del proceso mediante métodos de resolución anticipada, distintos del proceso ordinario, de igual forma enfatiza la relevancia de la voluntad del imputado, ya que, para el

sistema procesal, la etapa de juicio es fundamental, al brindar al acusado la oportunidad de ejercer plenamente su derecho de defensa.

Es así que, se pone de relieve el equilibrio que este procedimiento intenta alcanzar entre la eficiencia procesal y los derechos del acusado; la terminación anticipada permite que el proceso sea más rápido y menos costoso, pero este beneficio no debería comprometer el derecho del imputado a una defensa adecuada; es por ello que el consentimiento del acusado es esencial, pues así se asegura que la decisión de optar por un proceso abreviado no vulnera sus derechos, sino que es un acto de conformidad consciente y voluntaria.

Esta opción preserva el juicio tradicional para quienes prefieren defenderse completamente en ese contexto, evidenciando una flexibilidad dentro del sistema judicial para adaptarse a las necesidades de cada caso.

## **1.2. Antecedentes**

Para entender los orígenes de la terminación anticipada, Villanueva (2020), señala que es fundamental considerar dos influencias históricas basadas en el principio de consenso: el “plea bargaining” del sistema de los Estados Unidos y el “Patteggiamento” del sistema italiano. El plea bargaining, propio de la tradición anglosajona, permite finalizar un proceso penal mediante un acuerdo negociado entre el fiscal y la defensa, el cual debe ser aprobado por el juez.

Este análisis muestra cómo la terminación anticipada en el derecho peruano se inspira en sistemas de justicia que priorizan la negociación y el consenso, en lugar de una confrontación prolongada en juicio. Tanto el plea bargaining como el patteggiamento buscan agilizar el proceso penal mediante acuerdos que beneficien tanto al imputado, quien obtiene una reducción de pena, como al sistema judicial, que logra una resolución rápida. La incorporación de este enfoque en el sistema peruano refleja un intento de modernizar y flexibilizar el procedimiento penal, promoviendo soluciones que ahorren tiempo y recursos mientras se respeta la supervisión judicial, asegurando así que estos acuerdos se lleven a cabo dentro de un marco justo y controlado.

Asimismo, Reyna (2023), menciona que, esta institución conocida en español como acuerdo negociado, ha sido desarrollada en los Estados Unidos por alrededor de un siglo; consiste en una negociación en la que ambas partes hacen concesiones mutuas ya que el imputado admite su culpabilidad, mientras que el Ministerio Público acepta reducir algunos de los cargos presentados.

Ello resalta el carácter de negociación de esta figura jurídica, en la que tanto el imputado como la fiscalía llegan a un compromiso. Este acuerdo representa un enfoque práctico en el sistema de justicia penal, donde la resolución de los casos, no se basa únicamente en la confrontación de un juicio, sino en una transacción que puede beneficiar a ambas partes. Para el imputado, la ventaja es la posibilidad de enfrentar una sanción menos o menos severa; mientras que, para el sistema de justicia, se traduce en una resolución más rápida y con menor carga procesal.

La naturaleza de este acuerdo, basada en concesiones recíprocas, muestra un intento por equilibrar los intereses de justicia y eficiencia en el sistema penal.

### **1.3. Naturaleza jurídica**

La naturaleza jurídica de la terminación anticipada en el proceso penal es la de un mecanismo de simplificación procesal que permite resolver el caso mediante la negociación entre las partes, sin necesidad de culminar en una sentencia derivada del juicio oral. Este procedimiento se basa en el principio de consenso y tiene como propósito agilizar el sistema judicial, reducir la carga procesal y facilitar la economía procesal, ya que permite que se obtenga una resolución rápida con el acuerdo entre el Ministerio Público y el imputado, lo cual deber ser aprobado por el juez.

Este acuerdo implica que el imputado acepta su responsabilidad respecto de los cargos imputados, mientras que el Ministerio Público ofrece una reducción de la pena en contraprestación.

Por lo tanto, la naturaleza jurídica de la terminación anticipada radica en su carácter contractual, dado que como lo menciona Peña (2021), al aceptar su responsabilidad y llegar a un acuerdo sobre la pena, el imputado está realizando una renuncia parcial a su derecho a la presunción de inocencia en esta etapa del proceso; y por su parte, el Ministerio Público accede a reducir la pena o disminuir la severidad de los cargos imputados.

Este planteamiento destaca el carácter de mutua concesión en el procedimiento de terminación anticipada; por un lado, el imputado decide aceptar ciertos cargos y con ello limita parcialmente su derecho a la presunción de inocencia, lo que facilita una resolución rápida del caso y, por otro lado, el Ministerio Público ajusta la penalidad o modifica la acusación como parte del acuerdo.

Esta dinámica refleja un balance entre el derecho de defensa del imputado y la efectividad del sistema judicial, promoviendo una justicia que no solo sea rápida y económica, sino también proporcional y adaptada a las circunstancias específicas del caso.

#### **1.4. Sujetos intervinientes en la terminación anticipada del proceso**

En el procedimiento de terminación anticipada, participan varios sujetos, cada uno con un rol específico en el desarrollo y conclusión de este mecanismo, los cuales se detallan a continuación:

##### **a. El Ministerio Público**

Representa al Estado y tiene la función de negociar con el imputado; el fiscal puede proponer una reducción de la pena o una disminución en los cargos a cambio de la aceptación de responsabilidad por parte del imputado, ya que su objetivo es lograr una resolución eficiente del caso, ahorrando recursos judiciales y acortando el proceso.

Peña & Manuel (2020) menciona que el Ministerio Público actúa como el ente acusado en el proceso penal, representando al Estado en su función administrativa para presentar y respaldar la pretensión punitiva que surge del delito. Su papel consiste en iniciar y llevar adelante la acción penal, ocupándose de la persecución de los delitos de acción pública.

El autor subraya el rol central del Ministerio Público como promotor de la acción penal en nombre del Estado, ya que en los delitos de acción pública, el Ministerio Público asume la responsabilidad de impulsar la acusación y asegurar que los hechos delictivos sean sancionados; este rol no sólo es crucial para garantizar que los delitos no queden impunes, sino también para mantener el orden y la legalidad en la sociedad.

Además, la intervención del Ministerio Público garantiza que el proceso penal se lleve a cabo bajo los principios de objetividad y justicia, resguardando tanto el interés del Estado como el de la sociedad en la correcta administración de justicia.

##### **b. El Juez**

Aunque el juez no participa directamente en la negociación, su rol es fundamental para la validez del acuerdo. Reyna (2023) señala que el juez debe revisar y autorizar el acuerdo alcanzado, asegurándose de que se haya realizado conforme a la ley y respetando los derechos del imputado.

Así pues, se enfatiza la función supervisora del juez en el proceso de terminación anticipada, donde su intervención es clave para validar el acuerdo y proteger los derechos del imputado; pues la revisión judicial garantiza que, aunque el proceso se simplifique mediante un acuerdo, este no vulnere los principios fundamentales de justicia. Así, el juez actúa como un guardián de la legalidad y equidad, asegurando que el procedimiento no solo sea eficiente sino también justo y respetuoso con los derechos del imputado.

### **c. El Defensor**

El abogado tiene el deber de informar a su cliente sobre las consecuencias de acogerse a la terminación anticipada, asimismo, velar porque el acuerdo sea justo y equitativo; en general, defender los intereses de su cliente en todo el procedimiento.

Como lo señala Peña & Manuel (2020), entre los actores de un proceso judicial, el abogado defensor es quien asegura la protección legal del procesado, su papel es esencial para resguardar los derechos del imputado, ya que, así como un paciente requiere de la atención de un médico, el imputado necesita el apoyo de un abogado capacitado que vele por el respeto de sus derechos.

De esta manera, la defensa técnica no solo equilibra el proceso, sino que también es una garantía de justicia, al asegurar que el imputado reciba una representación adecuada y que el proceso se desarrolle de manera justa y conforme a derecho.

El abogado defensor, es en el encargado de representar en todo el proceso al imputado y, objetivamente en la terminación anticipada, también asesora y encausa la voluntad de su patrocinado dentro de los límites de la legalidad. Asimismo tiene la función de acordar técnicamente con el fiscal las condiciones del acuerdo con el fiscal, velando porque sean las más beneficiosas para su patrocinado.

### **d. El imputado**

Es el principal sujeto de este procedimiento, tal y como lo precisa Peña (2021), es quien acepta su responsabilidad y negocia la pena o la calificación de los delitos imputados. El imputado, con la asesoría de su abogado defensor, decide voluntariamente acogerse a la terminación anticipada, lo que implica una renuncia parcial a su derecho a la presunción de inocencia, en favor de una resolución rápida y una posible reducción de la pena.

Este enunciado refleja la naturaleza consensuada de la terminación anticipada, pues el imputado, al admitir su culpa y aceptar una pena reducida, opta por una resolución más rápida y menos punitiva. Es así que esta renuncia parcial permite agilizar el proceso judicial y beneficia tanto al imputado, que obtiene una condena menos severa, como al sistema de justicia, que optimiza sus recursos.

## **1.5. Procedimiento y audiencia de terminación anticipada**

Conforme lo menciona Villanueva (2020), de acuerdo al V Acuerdo Plenario, el procedimiento de terminación anticipada incluye diversas etapas que comienzan con la evaluación de la solicitud, sin requerir diligencias preliminares o declaraciones del imputado,

y finalizan con la emisión de una decisión definitiva. Este proceso se divide en tres fases: la primera es la fase inicial, en la cual se analiza la solicitud; la segunda es la fase principal, que corresponde a la realización de la audiencia; y la tercera que es la fase decisoria, en la que se aprueba o rechaza la sentencia anticipada.

Este esquema de tres fases en la terminación anticipada, asegura un desarrollo ordenado y eficiente del procedimiento; ya que, al eliminar diligencias previas o testimonios iniciales, se busca una simplificación del proceso, permitiendo que la solicitud se evalúe de manera expedita; asimismo, la estructura en fases también asegura que el imputado reciba un trato justo y que las decisiones finales, sean de aprobación o rechazo, se tomen dentro de un marco legal claro y consistente.

En la fase inicial, Villanueva (2020) especifica que, conforme el artículo 468 del Código Procesal Penal vigente, establece que, cuando se emite una disposición de continuar con la investigación preparatoria, si existen indicios de delito, la acción penal no ha prescrito, se ha identificado al presunto autor y se cumplen los requisitos legales necesarios, se procede a formalizar la investigación. Dicha formalización es comunicada al juez de la investigación preparatoria, conforme al artículo 336. Es así que, a partir de la disposición de continuación de la investigación, el imputado adquiere el derecho a solicitar la terminación anticipada, la cual puede presentarse en cualquier momento antes que el fiscal formule acusación

Es claro que la oportunidad para poder realizar la terminación anticipada es antes de la acusación, porque sería incoherente que el fiscal realice un acuerdo después de haber acusado. Entonces, la realización, marca el inicio del proceso, para que no se lleven a cabo las siguientes etapas.

Según Gamarra (2020), una vez que se presenta la solicitud, el juez debe verificar si esta cumple con los requisitos legales, lo cual garantiza que el procedimiento se lleve a cabo respetando los derechos del imputado.

Este paso es fundamental, ya que asegura que la solicitud de terminación anticipada no se tramite de manera arbitraria o fuera del marco legal. La revisión judicial de los requisitos permite que el proceso mantenga un equilibrio entre la celeridad que busca la terminación anticipada y la protección de los derechos del imputado; es por ello que el juez actúa como un filtro que salvaguarda el debido proceso, asegurando que cualquier acuerdo entre el fiscal y el imputado se enmarque dentro de los parámetros de justicia y legalidad.

En la segunda fase, el juez convoca a una audiencia especial en la que están presentes, el fiscal, el imputado, el abogado defensor y el juez, Peña (2021), señala que el juez se encarga

de confirmar que el imputado entienda claramente los términos del acuerdo y sus consecuencias, asegurándose de que su decisión sea tomada de forma voluntaria y consciente.

Este proceso de verificación es crucial para proteger los derechos del imputado, ya que garantiza que su aceptación del acuerdo no resulte de presiones o malentendidos; la labor del juez, en este sentido, va más allá de una simple supervisión formal, busca asegurar que el imputado tenga plena claridad y control sobre la decisión de acogerse a la terminación anticipada. Esto refuerza la transparencia y equidad del procedimiento, asegurando que cualquier renuncia a la fase de juicio sea un acto informado y legítimo.

Luego de revisar el acuerdo, el juez decide si aprueba o rechaza la terminación anticipada, Según Sánchez (2022), señala que la aprobación del juez constituye la fase final de la terminación anticipada, lo que permite concluir el proceso con una sentencia acordada por ambas partes.

Este paso de validación judicial es esencial, ya que el juez garantiza que el acuerdo sea justo y se ajuste a los principios legales; al aprobar el acuerdo alcanzado entre el imputado y el fiscal, el juez no solo cierra el proceso de manera rápida y eficiente, sino que también asegura que se mantenga el respeto por el debido proceso.

La sentencia consensuada ofrece una solución que beneficia tanto al sistema judicial, al evitar un juicio prolongado, como al imputado, quien recibe una sanción acorde a su colaboración.

### **1.6. Ventajas y Desventajas de la terminación anticipada parcial**

La terminación anticipada parcial es un mecanismo en el proceso penal que permite al imputado aceptar la responsabilidad en ciertos delitos o aspectos de la acusación, mientras mantiene su derecho a defenderse en los restantes; este procedimiento combina la eficiencia procesal con el respeto a los derechos de defensa del imputado, permitiendo resolver de forma rápida parte del caso sin que el imputado renuncie a su defensa en su totalidad.

Como cualquier mecanismo procesal, la terminación anticipada parcial, presenta tanto ventajas como desventajas que deben ser cuidadosamente evaluadas para asegurar que se cumplan los principios de justicia y equidad.

Una de las ventajas es la reducción de la carga procesal, ya que la terminación anticipada parcial permite que solo algunos de los delitos sean resueltos de manera abreviada, reduciendo la cantidad de temas que den ser tratados en juicio. Según Gamarra (2020), la opción de resolver de manera parcial los delitos imputados reduce significativamente la carga

procesal, permitiendo que el sistema judicial enfoque sus recursos en aquellos delitos que son más graves o que presentan mayores dificultades.

Es así que esta estrategia de resolución parcial contribuye a mejorar la eficiencia del sistema judicial al aliviar el número de casos que requieren un tratamiento completo y extenso. Al permitir que los delitos menos complejos o menos graves se resuelvan rápidamente, el sistema puede dedicar más tiempo y atención a los delitos que verdaderamente necesitan un análisis detallado y un proceso exhaustivo. Esto no solo agiliza la administración de justicia, sino que también permite una distribución más equitativa de los recursos judiciales, beneficiando tanto al sistema como a las partes involucradas en el proceso.

Otra de las ventajas es el incentivo para la colaboración del imputado, pues este mecanismo brinda al imputado la opción de admitir responsabilidad en ciertos delitos a cambio de una posible reducción de pena. Peña (2021), señala que, la terminación anticipada parcial fomenta la cooperación del imputado, permitiéndole negociar una reducción de pena en ciertos delitos mientras mantiene su derecho a defenderse en otros cargos.

Este enfoque, incentiva al imputado a participar de manera activa en el proceso, ya que le ofrece un beneficio tangible, en este caso, una pena menos, sin exigir una renuncia completa a su derecho de defensa; esto no solo facilita una resolución más rápida de algunos aspectos del caso, sino que también respeta el equilibrio entre la necesidad de eficiencia del sistema judicial y los derechos fundamentales del imputado. De este modo, la terminación anticipada parcial se presenta como una herramienta flexible que permite avanzar en el proceso penal sin comprometer la integridad de la defensa del acusado.

Asimismo, se considera como ventaja la eficiencia en la administración de justicia, puesto que la terminación anticipada parcial contribuye a una administración más eficiente de justicia, al permitir una resolución rápida de algunos aspectos del caso. Así, Reyna (2023) sostiene que, al resolver de manera parcial ciertos casos, la administración de justicia se vuelve más rápida y eficaz, ya que permite destinar recursos a los aspectos esenciales del proceso.

Este enfoque aporta agilidad al sistema judicial, permitiendo que los recursos se concentren en los elementos que realmente requieren un análisis profundo y detallado; es así que la resolución parcial de casos libera tiempo y recursos, beneficiando tanto al sistema como a las partes involucradas al reducir la carga procesal y acelerar la resolución de los puntos críticos; por lo que, esta estrategia fortalece la eficiencia del proceso penal, facilitando una administración de justicia que prioriza los asuntos de mayor relevancia y complejidad.

De igual forma, una desventaja es la posible afectación al derecho de defensa, ya que la terminación anticipada parcial podría presionar al imputado a aceptar delitos que tal vez no

cometió para obtener una pena reducida, como lo precisa Sánchez (2022), uno de los riesgos de la terminación anticipada parcial es que el imputado pueda sentirse obligado a aceptar responsabilidad en ciertos delitos para obtener una reducción de pena, lo que podría comprometer su derecho a una defensa completa.

Esta preocupación subraya un aspecto crítico de la terminación anticipada parcial, ya que el deseo de beneficiarse con una pena menor podría llevar al imputado a admitir culpabilidad en delitos que quizá no cometió o en los que tenía argumentos defensivos válidos. Esta situación puede generar un dilema ético y jurídico, pues la búsqueda de eficiencia en el proceso no debería poner en riesgo los derechos fundamentales del imputado; es por ello que es esencial que se implementen medidas para garantizar que cualquier aceptación de responsabilidad sea voluntaria y plenamente informada, evitando así que el imputado se vea obligado a renunciar a su defensa legítima en aras de una resolución rápida.

Este procedimiento puede generar una fragmentación del proceso, considerado como otra desventaja, llevando a resoluciones parciales que complican el manejo de los delitos restantes. Es así que Reyna (2023) observa que, al finalizar parcialmente el proceso, es posible que los delitos que no fueron objeto de negociación se prolonguen, lo que podría dificultar la continuidad del juicio.

Esta situación plantea un desafío para la administración de justicia, ya que al resolver algunos delitos mientras otros permanecen pendientes, el proceso puede fragmentarse, afectando su fluidez y efectividad. La prolongación de delitos no negociados, no solo incrementa la duración del juicio, sino que también puede generar una sensación de incertidumbre para todas las partes involucradas.

Finalmente, se considera como desventaja, a la desigualdad en la aplicación de este procedimiento, ya que existe el riesgo de que la terminación anticipada parcial no se aplique de manera uniforme, generando desigualdades entre los imputados; Gamarra (2020) menciona que la aplicación de la terminación anticipada parcial, puede diferir considerablemente entre jueces, lo que puede resultar en decisiones inconsistentes y en ciertos casos, generar una percepción de injusticia.

Esta variabilidad en la aplicación del procedimiento resalta un problema de falta de uniformidad en la justicia penal. Cuando los criterios para conceder la terminación anticipada parcial no están claramente definidos, se abre la posibilidad de que algunos jueces otorguen o rechacen este beneficio en circunstancias similares, creando disparidades en los resultados; pues esta falta de consistencia puede afectar la confianza pública en el sistema judicial, ya que puede parecer que algunos imputados reciben un trato más favorable que otros sin justificación

objetiva y para evitar estas percepciones de desigualdad, sería beneficioso establecer lineamientos específicos que guíen a los jueces en la aplicación de este mecanismo, promoviendo decisiones equitativas y uniformes.

## **2. CONCURSO REAL DE DELITOS**

### **2.1. Aspectos Generales**

El concurso real de delitos es un concepto central en el derecho penal que se refiere a la situación en la que una persona comete dos o más delitos de manera independiente en un mismo contexto temporal y espacial; esta figura jurídica plantea desafíos importantes para el sistema de justicia, ya que implica la necesidad de determinar cómo deben ser juzgados y sancionados estos múltiples delitos de manera justa y proporcionada.

Para que exista concurso real de delitos, es necesario que cada delito sea autónomo e independiente de los demás, es decir, que puedan ser considerados como actos delictivos separados; además, cada delito debe cumplir con todos los elementos constitutivos necesarios para su tipificación y sanción; y en nuestro ordenamiento jurídico se encuentra regulado en el artículo 50 del Código Penal,

Villavicencio (2019) precisa que, en virtud de lo establecido en la normativa vigente, el concurso real o concurso material se configura cuando un sujeto lleva a cabo múltiples acciones punibles, cometiendo diversas infracciones penales. Así, se presentan varias acciones o hechos, cada uno de los cuales constituye un delito autónomo, realizados por un mismo agente, susceptibles de ser enjuiciados dentro del mismo proceso penal.

En el concurso real, cada delito conserva su independencia jurídica y debe ser valorado por separado en el proceso penal. Peña (2021), sostiene que, aunque los delitos fueron cometidos por el mismo individuo, cada uno conserva su independencia jurídica; esto significa que deben ser juzgados y penalizados por separado, respetando el principio de proporcionalidad.

Es así que cada delito recibe una pena correspondiente, sin que la comisión de uno interfiera en la valoración de los otros; pues esto es fundamental para la equidad en el sistema penal, ya que garantiza que la pena corresponda a la naturaleza y gravedad específica de cada delito.

Asimismo, una de las características del concurso real es la acumulación de penas para cada delito, lo cual permite una sanción proporcional a la conducta delictiva. Sánchez (2019) precisa que, en situaciones de concurso real, el sistema penal suma las penas correspondientes

a cada delito; sin embargo, en ciertos casos, se establece un límite máximo para prevenir que las sanciones resulten excesivas. Es por ello que imponer un límite máximo en la acumulación es una medida necesaria para evitar que la pena total resulte desproporcionada y por ende injusta.

Este enfoque balancea la intención de sancionar cada delito por separado con la necesidad de mantener la proporcionalidad en la pena total, garantizando que el castigo sea equitativo y no excesivo en relación con la conducta delictiva del imputado

## **2.2. Clases de concurso real**

### **a. Homogéneo**

El Acuerdo Plenario N° 4-2009/ CJ-116, en el fundamento jurídico 6, establece que el concurso real es homogéneo si la pluralidad de delitos cometidos corresponde a una misma especie; por ejemplo, cuando en diversas ocasiones y de modo independiente se cometieron varios robos.

Conforme lo establece la Casación N° 1528-2018, en el concurso real homogéneo, las acciones corresponden a delitos de la misma naturaleza, pero son autónomos entre sí y tienen una finalidad específica para cada acto ilícito.

Esto significa que cada delito cometido dentro de este contexto, tiene una finalidad propia y distinta de los otros ilícitos involucrados.

Este tipo de situación, puede presentarse en casos donde una persona comete una serie de delitos que están relaciones por su naturaleza, como, por ejemplo, varios robos a mano armada, cada uno de estos robos constituye un delito independiente con su propia intención y resultado, pero todos comparten la misma naturaleza de robo con violencia.

Desde el punto de vista legal, el reconocimiento de este tipo de concurso, permite una adecuada individualización y valoración de cada acto delictivo, asegurando que se apliquen las sanciones correspondientes a cada uno de manera justa y proporcional. Además, la comprensión de que cada acción delictiva tiene su propia intención y finalidad contribuye a una mejor comprensión de la dinámica delictiva y a una investigación más precisa por parte de las autoridades judiciales.

### **b. Heterogéneo**

El Acuerdo Plenario N° 4-2009/ CJ-116, en el fundamento jurídico 6, precisa que, el concurso real es heterogéneo cuando los delitos realizados por el mismo autor constituyen infracciones de distinta especie, es decir, si es distintas oportunidades se cometieron un hurto, lesiones y una falsificación de documentos.

El concepto de concurso real heterogéneo refleja una situación en la que un individuo comete varios delitos que, aunque realizados por la misma persona, difieren en su naturaleza y características. Esto significa que los actos ilícitos perpetrados abarcan diferentes tipos de infracciones, como, por ejemplo, un robo, lesiones y falsificación de documentos, cada uno con sus propias circunstancias y consecuencias legales.

Peña (2021), sostiene que, el concurso real heterogéneo ocurre cuando una misma persona comete varios delitos de distinta naturaleza separadas, lo que implica que cada delito conserva su independencia jurídica y recibe una pena individual en el proceso penal.

El autor subraya la importancia de tratar cada delito de manera autónoma, incluso cuando han sido cometidos por el mismo individuo, es así que al mantener la independencia de cada infracción, el sistema judicial puede valorar y sancionar cada acto de forma justa, asignado una pena específica que corresponda a la gravedad y particularidad de cada delito; asimismo se asegura que el proceso respete el principio de proporcionalidad y brindando una respuesta punitiva equilibrada y adecuada a cada infracción.

### **2.3. Elementos del concurso real de delitos**

Los elementos en el concurso real de delitos son importantes por varias razones fundamentales, las cuales permitirán la valoración de la gravedad de las acciones delictivas cometidas, las cuales determinarán la responsabilidad penal del autor y la proporcionalidad de la sanción correspondiente; asimismo, estos elementos servirán como base para la aplicación precisa de las leyes penales, las que permitirán establecer si se han cumplido los requisitos legales para considerar que un delito ha sido cometido y cuál es la tipificación penal adecuada.

#### **a. Pluralidad de acciones**

La pluralidad de acciones en el concurso real de delitos, se refiere a la situación en la que una persona comete múltiples acciones delictivas, cada de las cuales constituye un delito independiente y separado. Este concepto es fundamental en el ámbito legal para comprender la complejidad de ciertos casos y determinar adecuadamente la responsabilidad penal de un individuo.

La existencia de múltiples acciones delictivas en el concurso real, implica que cada una de ellas, debe ser tratada individualmente durante el proceso judicial. Cada delito tiene sus propios elementos constitutivos, circunstancias y consecuencias legales, lo que requiere una evaluación cuidadosa y detallada por parte de las autoridades judiciales.

La pluralidad de acciones también puede afectar la determinación de la pena, ya que el juez debe considerar la gravedad de cada delito por separado, al imponer las sanciones

correspondientes. Además, la existencia de múltiples delitos puede influir en la decisión sobre la acumulación de penas y la duración total de condena.

### **b. Pluralidad de delitos independientes**

Este elemento del concurso real de delitos, se refiere a la situación en la que una persona sufre múltiples actos ilícitos, cada uno de los cuales constituye un delito separado y distinto en sí mismo. Esto implica que las acciones delictivas no están necesariamente relacionadas entre sí en términos de tiempo, lugar o modo de ejecución, sino que son dependientes y pueden ser evaluadas individualmente en el proceso judicial.

Esta idea es crucial en el sistema legal, para entender la complejidad de ciertos casos, donde una persona enfrenta cargos por diversos delitos. Cada uno de estos delitos debe ser examinado por separado, considerando sus propios elementos constitutivos, circunstancias y consecuencias legales. Es decir, cada delito se trata como una entidad legal autónoma, sin que la comisión de uno influya necesariamente en otros.

La pluralidad de delitos independientes puede tener implicancias significativas en la determinación de culpabilidad y la imposición de penas. Por ejemplo, un acusado puede ser condenado por varios delitos diferentes, cada uno de los cuales puede llevar asociada la pena distintiva, dependiendo de la gravedad de las circunstancias de cada infracción.

### **c. Unidad de autor**

Este elemento hace referencia a la situación en la que una misma persona es responsable de cometer múltiples delitos, ya sea en un mismo contexto o en momentos y lugares diferentes. Aunque haya varios delitos involucrados, todos son atribuidos a una sola persona como autor.

Este concepto es fundamental en el ámbito legal para establecer la responsabilidad penal de un individuo en casos donde se han cometido diversos delitos. La unidad de autor implica que, a pesar de la diversidad de las acciones delictivas, todas ellas pueden ser imputadas a una misma persona como responsable de su comisión.

La unidad de autor tiene implicancias importantes en el proceso judicial, ya que permite que todas las acciones delictivas sean tratadas de manera conjunta durante el proceso penal. Esto significa que la persona acusada enfrentará cargos por todos los delitos cometidos, y deberá responder por cada uno de ellos ante la ley.

Además, la unidad de autor puede influir en la determinación de la pena, ya que la gravedad y el número de delitos cometidos por una misma persona, pueden tener un impacto en la decisión del juez al momento de imponer la sanción correspondiente.

## 2.4. Diferencias entre concurso real y el concurso ideal de delitos

En el ámbito del derecho penal, el concurso real y el concurso ideal de delitos representan dos situaciones distintas pero relevantes en la determinación de la responsabilidad penal de un individuo. Si bien ambos implican la comisión de múltiples delitos por parte de una misma persona, pero difieren significativamente en sus fundamentos y consecuencias jurídicas.

El Acuerdo Plenario N° 4-2009/ CJ-116, en el fundamento jurídico 6, menciona que, se produce un concurso real de delitos cuando un mismo autor con una pluralidad de acciones independientes entre sí, realiza, a su vez, varios delitos autónomos. A diferencia del concurso ideal (que presenta unidad de acción), el concurso real se caracteriza por presentar pluralidad de acciones y por eso constituye la contrapartida del concurso ideal.

El concurso real y el concurso ideal son dos conceptos fundamentales en el ámbito del derecho penal, ya que se refieren a situaciones en las que una persona comete múltiples delitos. Aunque comparten similitudes, también existen diferencias significativas.

**Tabla 1**

*Diferencia entre concurso real y concurso ideal de delitos*

<b>Concurso real de delitos</b>	<b>Concurso ideal de delitos</b>
Una persona comete varios delitos independientes entre sí, es decir, son acciones delictivas separadas y distintas	Una sola acción o conducta constituye varios delitos al mismo tiempo
Cada delito tiene su propia individualidad y puede ser juzgado de manera independiente	Están relacionados y surgen de una misma acción o hecho, pero se tipifican como delitos diferentes según la normativa legal.
Pueden ser de la misma o de diferente naturaleza, pero todos son atribuidos a una sola persona como autor.	A diferencia del concurso real, en el concurso ideal los delitos están vinculados y no son acciones independientes
Ejemplo: una persona comete un robo en un lugar y luego, en otro momento y lugar diferente, comete un fraude. Ambos delitos son independientes entre sí y constituyen un	Ejemplo: una persona ingresa ilegalmente a una propiedad privada, y durante la intrusión comete robo, daño a la propiedad y agresión física. Aunque todas estas acciones surgen de

---

concurso real	un mismo evento, se consideran delitos separados y constituyen un concurso ideal.
---------------	---

---

### **2.5. Determinación de la pena en el concurso real de delitos**

En concreto, de acuerdo a lo mencionado en el Acuerdo plenario N° 4-2009/CJ-116, precisa que, para establecer la pena específica aplicable en casos de concurso real de delitos, se sigue un proceso conforme al principio de acumulación. Este procedimiento se lleva a cabo en dos etapas:

En primer lugar, se identifica una pena básica y una pena concreta parcial para cada delito involucrado en el concurso. Esto implica determinar la sanción establecida para cada delito, según los límites establecidos por la ley. Luego se procede a definir la pena específica para cada delito considerando las circunstancias particulares de su comisión. Este proceso deber repetirse para cada delito implicado en el concurso, tratando cada hecho como si fuera juzgado individualmente.

Una vez completada la primera, en la segunda etapa, el juez suma las penas concretas parciales obteniendo así la pena concreta total del concurso real. Sin embargo, esta pena total debe ser validada en dos aspectos. En primer lugar, se verifica que la pena no exceda los límites legales establecidos, como los treinta y cinco años para penas privativas de libertad temporal o el doble de la pena concreta parcial del delito más grave.

Si la pena total supera estos límites, se reduce al límite correspondiente, se reduce al límite correspondiente. Además, se realiza una verificación adicional para asegurarse de que ninguno de los delitos del concurso tenga asignada una pena parcial de cadena perpetua. En caso de que exista un delito con esta pena parcial, esta será la única considerada como pena total, eliminando las demás penas concretas parciales.

Es así que, este proceso garantiza que la pena aplicada en casos de concurso real de delitos sea proporcionada y conforme a los límites legales establecidos, evitando excesos en la imposición de penas y asegura que se consideren adecuadamente las circunstancias específicas de cada delito y del acusado.

### **Materiales y métodos**

La presente investigación se realizó en base a una investigación cualitativa, método de investigación mediante el cual se identificó la naturaleza del problema a tratar. Fue de tipo básica ya que por medio de ella se establecieron las relaciones teórico-doctrinarias del objeto

de investigación; y descriptiva debido a que se expusieron con fidelidad las características más sobresalientes de la realidad materia de estudio.

Lo que se pretendió en el presente trabajo fue realizar un análisis de las variables que delimitaron nuestro problema, definiéndolas y precisando sus alcances y características, a fin de que no haya dudas acerca de los objetivos planteados dentro de la misma investigación; todo ello, con el propósito de lograr dar respuesta a nuestra interrogante.

Por otro lado, en cuanto al uso de los métodos para el desarrollo de la investigación, se realizó un análisis documental, para hacer la lista de referencias bibliográficas que nos permitieran una mejor investigación, utilizando la guía de análisis documental como instrumento, a través de la cual aseguró que la información extraída de los documentos recopilados, sea relevante, coherente y útil para responder a los objetivos y problema de la investigación; igualmente se emplearon fichas de registro, las que ayudaron a organizar y comparar información de múltiples documentos.

Así mismo, fue preciso establecer que, seleccionadas las fuentes, se comenzó a trabajar mediante los métodos de subrayado, resumen, la técnica de los objetivos, que a su vez permitió realizar una ordenada matriz de consistencia.

De esta manera, la información obtenida, previamente organizada se desarrolló, tanto en el proyecto de investigación como en el informe final, mediante el método del parafraseo, que permite aclarar conceptos de los autores estudiados; el método de la argumentación, en el cual se denotó la toma de postura de la investigadora.

## **Resultados y discusión**

### **1. Independencia de los delitos en concurso real a la luz del derecho penal premial.**

En el contexto del derecho penal premial, que busca incentivar la cooperación del imputado a través de beneficios como la reducción de penas o la terminación anticipada, esta autonomía entre delitos plantea ciertos desafíos. Para Castillo López (2022), uno de los principales retos que enfrenta el sistema penal premial es que, en situaciones de concurso real, no es viable aplicar un beneficio de manera global a todos los delitos, debido a que cada uno requiere una valoración específica. Esto significa que los acuerdos o mecanismos de reducción de pena deben ajustarse a cada delito por separado, lo que puede dificultar las negociaciones.

Por su parte, García Ríos (2020) sostiene que la independencia de los delitos en concurso real exige un análisis cuidadoso cuando se aplica el derecho penal premial, ya que cada delito implica una responsabilidad diferente que no puede ser subsumida en un único acuerdo. Esta postura ha llevado a la exploración de figuras como la terminación anticipada parcial, que permite resolver algunos delitos de manera anticipada, mientras que otros siguen su curso.

Es así que, la independencia de los delitos en un concurso real, desde la perspectiva del derecho penal premial, subraya la necesidad de equilibrar la autonomía de cada infracción con los incentivos procesales, lo que impone un reto al sistema para garantizar la justicia y proporcionalidad en la resolución de casos complejos.

La independencia de los delitos en el concurso real tiene profundas consecuencias en la determinación de la pena, dado que cada uno de los delitos cometidos debe ser considerado de manera autónoma. Este principio implica que las sanciones no pueden fusionarse en una única pena que abarque todos los delitos, sino que deben determinarse de manera individual para cada infracción. Esto genera una serie de efectos importantes tanto en el cálculo de las penas como en su ejecución.

Una de las principales consecuencias de la independencia de los delitos en el concurso real es la acumulación de penas. Dado que cada delito es tratado de manera independiente, el juez debe imponer una sanción por cada infracción. Esto puede llevar a que las penas se sumen, resultando en un castigo considerablemente más severo en comparación con casos donde solo se comete un delito. Aunque algunos sistemas penales, como el peruano, establecen un límite máximo para la suma de las penas, la acumulación sigue siendo un factor clave que puede aumentar significativamente la carga penal sobre el imputado.

La independencia de los delitos también asegura que cada conducta delictiva reciba una sanción proporcional a su gravedad. Si los delitos se trataran como un todo, podría producirse una dilución de la responsabilidad individual por cada infracción. Al determinar penas específicas para cada delito, el juez garantiza que la respuesta penal sea adecuada y proporcional, considerando la naturaleza y gravedad de cada uno de los delitos cometidos. Esto es fundamental para mantener la coherencia del sistema penal y para respetar los principios de justicia.

Al mantener la independencia de los delitos, el sistema penal debe realizar un análisis detallado y diferenciado de cada infracción. Esto significa que cada delito será investigado, probado y sancionado de manera individual, lo que a su vez puede alargar el proceso judicial, pero asegura que no se pierdan de vista los detalles particulares de cada hecho delictivo. Este tratamiento individualizado también se refleja en la fase de ejecución de la pena, donde cada delito tiene consecuencias específicas que afectan, por ejemplo, el acceso a beneficios penitenciarios o la forma en que se computan las penas acumuladas.

Asimismo, la independencia de los delitos en el concurso real puede complicar la aplicación de mecanismos de reducción de pena o acuerdos premiales. En casos donde se busca obtener beneficios procesales a cambio de la colaboración del imputado, la autonomía de cada delito obliga a que se negocie cada infracción de manera separada, lo que puede dificultar los acuerdos globales. Esto es especialmente relevante en sistemas que contemplan la terminación anticipada parcial, donde solo algunos delitos pueden ser objeto de acuerdo, mientras que otros siguen su curso.

Es por ello que, la independencia de los delitos en el concurso real garantiza un tratamiento justo y proporcional de cada infracción, pero también puede derivar en una acumulación de penas significativas y en una mayor complejidad procesal, especialmente cuando se busca aplicar beneficios premiales. Este principio refuerza la necesidad de que el sistema penal trate cada delito con el rigor necesario, respetando la proporcionalidad y justicia en la sanción.

### **1.1. Análisis jurisprudencial de la terminación anticipada parcial frente a la existencia del concurso real de delitos**

La terminación anticipada parcial en casos de concurso real de delitos se presenta como una herramienta procesal que puede contribuir significativamente a la eficiencia judicial y al respeto de los derechos fundamentales de las partes involucradas. Sin embargo, su correcta aplicación requiere criterios específicos que delimiten su alcance y garanticen la protección de principios básicos, como la presunción de inocencia, la proporcionalidad y la no autoincriminación. Tanto la jurisprudencia nacional como la internacional ofrecen valiosas reflexiones que justifican la necesidad de regular esta figura de manera más precisa en el sistema jurídico peruano

## **Jurisprudencia Nacional**

En el ámbito peruano, varios precedentes judiciales han abordado la terminación anticipada parcial en el concurso real de delitos, aunque con un desarrollo normativo y doctrinario aún limitado.

### **- Expediente N.º 073-2010-44**

En este caso, el Poder Judicial peruano permitió que se aprobara un acuerdo parcial en un proceso penal con concurso real de delitos. La decisión se fundamentó en la autonomía de los delitos involucrados, señalando que los hechos admitidos podían resolverse mediante la terminación anticipada, mientras que los delitos no reconocidos seguirían su curso regular en el proceso. Sin embargo, la resolución no desarrolló criterios específicos para evaluar la independencia de los delitos ni estableció lineamientos claros sobre el impacto procesal del acuerdo parcial. Este caso evidencia la necesidad de contar con directrices normativas que eviten interpretaciones inconsistentes y garanticen la coherencia del proceso judicial (Poder Judicial del Perú, Expediente N.º 073-2010-44).

### **- Pleno Jurisdiccional Nacional Penal en Tumbes**

El pleno jurisdiccional concluyó que la terminación anticipada parcial no procede en casos donde los delitos están intrínsecamente vinculados, ya que esto podría comprometer la presunción de inocencia respecto de los delitos no admitidos. Sin embargo, en escenarios donde existe autonomía entre los hechos, el acuerdo parcial es viable, siempre que se garantice la continuidad procesal para los delitos no reconocidos. Este razonamiento refuerza la importancia de delimitar claramente el alcance de los acuerdos parciales y su impacto en la posición procesal del imputado (Pleno Jurisdiccional Nacional Penal en Tumbes, 2014).

### **- Tribunal Constitucional: Exp. N.º 02315-2017-PHC/TC**

En este caso, el Tribunal Constitucional enfatizó que la individualización de las penas es un principio esencial en casos de concurso real de delitos. Cada conducta delictiva debe ser tratada de manera independiente, respetando la proporcionalidad y evitando sanciones globales que puedan derivarse de acuerdos parciales. Este fallo subraya la necesidad de regular la terminación anticipada parcial para garantizar que los delitos no admitidos no se vean afectados por las decisiones relacionadas con los delitos aceptados (Tribunal Constitucional, Exp. N.º 02315-2017-PHC/TC).

## **Jurisprudencia Internacional**

En el ámbito internacional, la figura de la terminación anticipada parcial en casos de concurso real de delitos se aborda de manera diversa según la jurisdicción. Aunque no existe una jurisprudencia uniforme, es posible identificar aproximaciones en sistemas legales comparados.

La práctica internacional ofrece ejemplos significativos que ilustran cómo los sistemas jurídicos han desarrollado mecanismos efectivos para aplicar acuerdos parciales en casos de pluralidad de delitos.

### **- Estados Unidos**

En el sistema estadounidense, los acuerdos de culpabilidad ("plea bargains") pueden aplicarse de manera parcial en casos con múltiples cargos. El acusado puede optar por declararse culpable de algunos cargos mientras disputa otros, lo que resulta en una terminación anticipada parcial del proceso. Este mecanismo permite a la fiscalía y la defensa negociar acuerdos que agilicen el procedimiento judicial, aunque los cargos no admitidos continúan su curso en el juicio.

En el caso *Missouri v. Frye*, 566 U.S. 134 (2012), la Corte Suprema de Estados Unidos destacó que el derecho a una defensa eficaz se extiende al ámbito de las negociaciones de plea bargaining. El fallo subrayó la importancia de garantizar que los imputados comprendan plenamente las implicaciones de los acuerdos parciales y que estos sean voluntarios. Esta decisión es relevante para el contexto peruano, ya que resalta la necesidad de supervisión judicial y asesoramiento legal competente en los acuerdos de terminación anticipada parcial.

### **- España**

El sistema penal español contempla la conformidad parcial en procesos con múltiples delitos o imputados. El artículo 787 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite que el acusado reconozca parcialmente los hechos imputados, lo que puede llevar a una reducción de la pena correspondiente a los delitos admitidos. Sin embargo, la aceptación parcial no impide la continuación del juicio por los delitos no reconocidos, permitiendo una resolución anticipada parcial del proceso.

En la STS 945/2013, el Tribunal Supremo español reconoció que la conformidad parcial es válida en casos de concurso real de delitos, siempre que los delitos admitidos sean independientes de aquellos que continúan en juicio. Esta jurisprudencia subraya que la separación de los delitos es crucial para preservar la coherencia del proceso penal y proteger

los derechos del imputado. Además, establece que la proporcionalidad de las penas debe respetarse estrictamente para evitar sanciones desmedidas.

- **Francia**

El Consejo Constitucional Francés, en su Sentencia N.º 2004-492, analizó la constitucionalidad de la Ley N.º 2004-204, que introduce el procedimiento de "comparencia con reconocimiento previo de culpabilidad" (equivalente a la terminación anticipada). Este fallo establece que los jueces deben velar por la legalidad del acuerdo y pueden rechazar su homologación si consideran que la naturaleza de los hechos, la personalidad del imputado, la situación de la víctima o los intereses de la sociedad justifican la celebración de un juicio ordinario. Esto sugiere que, en casos de pluralidad de delitos o imputados, es posible aprobar acuerdos parciales, siempre que no se afecte la integridad del proceso ni los derechos de las partes involucradas.

## **2. Criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial en un concurso real de delitos**

Desarrollar criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial en un concurso real de delitos es de suma importancia por varias razones fundamentales que afectan tanto la eficiencia del proceso penal como la protección de los derechos fundamentales de las partes involucradas; es por ello que desarrollar este tipo de criterios es esencial para equilibrar la eficiencia procesal con la justicia sustantiva, garantizar la protección de los derechos de las partes y asegurar que los casos sean resueltos de manera justa, transparente y adecuada al contexto de cada imputación. Por tal motivo con el desarrollo del presente capítulo se darán a conocer los criterios que considero se deben tomar en cuenta para una eficiente aplicación de la terminación anticipada parcial, la cual es materia de estudio.

Sin embargo, frente a la necesidad de desarrollar criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos, es indispensable precisar que existen ciertas deficiencias que reflejan las limitaciones que enfrenta nuestro sistema judicial al intentar aplicar un procedimiento abreviado cuando el imputado enfrenta múltiples delitos cometidos de manera autónoma; estos son:

- **Presión sobre el imputado para aceptar responsabilidad en delitos no cometidos**

Peña (2021), advierte que uno de los riesgos de la terminación anticipada parcial es que el imputado pueda sentirse presionado a aceptar responsabilidad en ciertos delitos para beneficiarse de una menor pena, aunque no esté totalmente claro su grado de participación en esos delitos.

Esta situación plantea un dilema para el imputado, quien al optar por una vía más rápida y menos desgastante podría renunciar a su derecho a defenderse plenamente. La terminación anticipada puede llevar a decisiones precipitadas, donde el imputado elige admitir delitos simplemente para evitar un juicio prolongado. Es por ello que este riesgo destaca la necesidad de que los jueces se aseguren que el imputado esté tomando una decisión informada y voluntaria, y que se establezcan criterios claros para evitar que la búsqueda de eficiencia comprometa el derecho a una defensa justa y completa.

- **Inconsistencia y desigualdad en la aplicación**

La falta de criterios uniformes para la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a un concurso real de delitos, puede dar lugar a inconsistencias y desigualdades en el tratamiento de los casos. Reyna (2023), menciona que, sin criterios definidos, la terminación anticipada parcial puede aplicarse de forma inconsistente entre distintos jueces o fiscales, lo que podría dar lugar a percepciones de injusticia y falta de equidad en el sistema judicial.

Es así que la ausencia de lineamientos claros crea el riesgo de decisiones variables que afectan la uniformidad en la administración de justicia, esto puede llevar a que casos similares obtengan resultados diferentes según el juez o fiscal, lo cual debilita confianza en el sistema de justicia y genera una percepción de arbitrariedad; por lo que establecer criterios ayudaría a garantizar que la terminación anticipada parcial se aplique de manera justa y consistente, promoviendo un trato equitativo para todos los imputados y fortaleciendo la legitimidad del proceso.

## **2.1. Criterios para la aplicación de la terminación anticipada parcial en un concurso real de delitos**

La necesidad de un acuerdo plenario que regule la terminación anticipada parcial en casos de concurso real de delitos surge como respuesta a la falta de uniformidad en la interpretación y aplicación de esta figura procesal en el Perú. Su importancia se justifica con base en dos aspectos; la necesidad de uniformizar criterios y asegurar la eficacia procesal sin vulnerar los derechos de las partes involucradas.

En la práctica judicial peruana, la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a un concurso real de delitos ha generado interpretaciones diversas, lo que produce inseguridad jurídica, ya que la ausencia de un marco normativo específico o de criterios homogéneos ha llevado a que jueces y tribunales manejen estos casos con criterios distintos, afectando la predictibilidad del sistema y la igualdad ante la ley. Es por ello que un acuerdo plenario permitiría unificar los criterios y establecer una doctrina que garantice una aplicación coherente y sistemática de la terminación anticipada parcial.

Asimismo, el sistema judicial peruano enfrenta una significativa sobrecarga procesal, con altos niveles de congestión de causas penales que pueden tardar años en resolverse. La terminación anticipada parcial es una herramienta que, si se regula adecuadamente, puede ayudar a descongestionar el sistema. Sin embargo, su aplicación sin una normativa clara puede dar lugar a fallos que no optimicen el proceso, lo que puede traducirse en mayores demoras o resoluciones ineficientes.

Por lo que se desarrollarán criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos, conforme se detallan a continuación:

#### **Para evitar la presión sobre el imputado**

##### **- Criterio de evidencia suficiente**

Para aplicar la terminación anticipada parcial, debe existir evidencia clara y suficiente que respalde la responsabilidad del imputado en los delitos a negociar. Según Gamarra (2020), la aplicación de la terminación anticipada debe sustentarse en pruebas sólidas, para evitar que el imputado se sienta presionado a admitir responsabilidad en delitos cuya evidencia es cuestionable.

Este criterio resalta la importancia de la calidad de las pruebas en el proceso de terminación anticipada, ya que admitir culpabilidad en delitos con pruebas insuficientes compromete el derecho del imputado a una defensa justa; es por ello que exigir pruebas claras y contundentes garantiza que la decisión de aceptar una terminación anticipada parcial sea basada en hechos probados, evitando que el imputado sienta que debe aceptar cargos dudosos simplemente para obtener una reducción de la pena. Este criterio no solo protege al imputado, sino que también fortalece la integridad y credibilidad del sistema judicial.

##### **- Criterio de información completa y comprensible**

El juez debe asegurarse que el imputado entienda plenamente las implicaciones de la terminación anticipada parcial, incluyendo los beneficios y las limitaciones del acuerdo. Reyna (2023), precisa que una explicación clara y completa sobre las implicancias de la terminación

anticipada parcial facilita que el imputado tome una decisión de manera informada y voluntaria.

Este criterio subraya la importancia de que el imputado reciba toda la información necesaria sobre los efectos de la terminación anticipada parcial, permitiéndole evaluar adecuadamente los beneficios y consecuencias de su decisión; es así que cuando el imputado comprende los aspectos clave del acuerdo, se reduce el riesgo de decisiones apresuradas o poco informadas, y refuerza su derecho a una defensa consciente. Asimismo, la claridad en la información contribuye a la transparencia del proceso y asegura que el imputado participe de manera activa y voluntaria, lo cual es fundamental para la justicia y la legitimidad del procedimiento penal.

### **Para asegurar la consistencia y equidad en la aplicación**

#### **- Criterio de uniformidad en la aplicación**

Para promover la equidad en la aplicación de la terminación anticipada parcial, debe establecerse directrices claras y uniformes sobre los tipos de delitos y circunstancias en que puede ser utilizada. Peña (2021), afirma que, la ausencia de lineamientos uniformes provoca decisiones dispares, lo cual impacta negativamente en la percepción de justicia e igualdad dentro del sistema.

Para abordar esta deficiencia, es crucial implementar lineamientos estandarizados que guíen la toma de decisiones en procedimientos específicos como la terminación anticipada parcial, ya que al establecer criterios uniformes permitiría que los jueces y fiscales apliquen el procedimiento de manera más coherente, independiente del caso o del juez a cargo.

Según Sánchez (2019), la unificación de los criterios judiciales, refuérzala igualdad en el sistema, asegurando que todos los imputados disfruten de las mismas oportunidades y derechos. De esta manera, la uniformidad no solo refuerza la equidad, sino que también protege los derechos procesales del imputado y fortalece la percepción pública de un sistema de justicia imparcial y confiable.

#### **- Criterio de proporcionalidad de la pena**

La pena acordada en la terminación anticipada parcial debe reflejar la gravedad de los delitos aceptados, manteniendo una relación proporcional con la colaboración del imputado. Gamarra (2020), sugiere que, la proporcionalidad de la pena en la terminación anticipada es fundamental para que el castigo represente de manera justa la gravedad de los delitos cometidos.

Este criterio busca asegurar que la sanción sea justa y acorde a la magnitud de la infracción, evitando penas excesivas o insuficientes.

- **Criterio de transparencia en la motivación judicial**

El juez debe documentar claramente las razones para aceptar o rechazar la terminación anticipada parcial, de modo que las decisiones sean comprensibles. Sánchez (2019), menciona que, una motivación judicial clara y detallada fomenta transparencia y fortalece la legitimidad de las decisiones judiciales.

Es así que explicar de manera exhaustiva y precisa las razones detrás de una decisión judicial es fundamental para la transparencia del proceso, esto permite que las partes involucradas y la sociedad en general comprendan los fundamentos legales y los criterios empleados en el fallo, lo cual refuerza la confianza en el sistema de justicia. Una motivación bien fundamentada evita la percepción de arbitrariedad, demostrando que las decisiones están basadas en la ley y en un análisis riguroso de los hechos.

## **Conclusiones**

1. Desde un enfoque jurisprudencial, la aplicación de la terminación anticipada parcial no solo refuerza el respeto por los principios de proporcionalidad y justicia individualizada, sino que también protege los derechos de las víctimas y asegura una respuesta penal equilibrada. Es así que la independencia de los delitos en el concurso real garantiza que los beneficios premiales no distorsionen la proporcionalidad de las penas ni generen impunidad en los delitos más graves, sino que se aplique una justicia material y acorde a la realidad de cada caso, respetando la integridad del sistema penal y los derechos fundamentales de todas las partes involucradas.
2. Asimismo, la inclusión de criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos, resulta útil para fortalecer la justicia penal en términos de precisión, proporcionalidad y adaptabilidad. Al implementar estos criterios, se asegura una respuesta penal que no solo previene la impunidad, sino que también evita la imposición de penas desmedidas, adaptándose a las circunstancias de cada caso. Este enfoque coadyuva lograr mayor eficiencia y celeridad sin comprometer los derechos fundamentales de los involucrados, promoviendo justicia eficaz, equitativa y humana.

3. Finalmente, ante la carencia de criterios específicos que refuercen la aplicación de la terminación anticipada parcial en casos de concurso real de delitos, se propone la implementación de lineamientos claros, los cuales permitirán establecer un marco normativo que oriente de manera precisa y coherente el actuar de los operadores de justicia, minimizando la arbitrariedad y favoreciendo una mayor seguridad jurídica en el proceso penal, generando la aplicación equitativa y objetiva de la ley, en beneficio de la transparencia y la justicia, lo cual evitará interpretaciones dispares y subjetivas que incrementan el riesgo de decisiones poco uniformes con criterios diversos.

### **Recomendaciones**

1. Se recomienda la implementación de criterios en un acuerdo plenario que contemple criterios específicos, estableciendo directrices claras para los operadores de justicia en casos de concurso real de delitos, con su respectiva realizar capacitaciones para jueces, fiscales y defensores sobre los criterios específicos de terminación anticipada parcial en concurso real de delitos. Esto asegurará que todos los operadores del sistema comprendan la correcta aplicación de estos criterios, reduciendo la posibilidad de interpretaciones erróneas y promoviendo decisiones consistentes y bien fundamentadas.

## Referencias

- Almanza, B. (2021) *Coherencia entre la pena y los criterios de control de legalidad en los acuerdos de Terminación Anticipada de los Juzgados de Investigación Preparatoria, Cusco periodo 2018-2019* [Tesis para optar el título de abogado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio digital de la Universidad Andina del Cusco <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4566>
- Arana, W. (2019) *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Cavero, C. (2023) *La problemática de la viabilidad de la procedencia de la terminación anticipada del proceso en caso de pluralidad de imputados* [Tesis de maestría. Universidad San Martín de Porres] Repositorio de la Universidad de San Martín de Porres [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/13122/cavero\\_rcc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/13122/cavero_rcc.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Chirinos Soto, L. (2019) *Derecho Procesal Penal Peruano*. Lima: Grijley.
- Corte Suprema de Justicia de la República (2009) Acuerdo Plenario N° 5-2008/CJ-116. Gaceta Jurídica. [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/ACUERDO%20PLENARIO%20N%C2%BA05-2008-CJ-116\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/ACUERDO%20PLENARIO%20N%C2%BA05-2008-CJ-116_LALEY.pdf)
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2009) *Acuerdo Plenario N° 4-2009/CJ-116*. Plataforma del Estado Peruano. [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c9cf3f004075b983b5f9f599ab657107/ACUERDO\\_PLENARIO\\_04-2009-CJ-116\\_301209.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c9cf3f004075b983b5f9f599ab657107](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c9cf3f004075b983b5f9f599ab657107/ACUERDO_PLENARIO_04-2009-CJ-116_301209.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c9cf3f004075b983b5f9f599ab657107).
- Del Pino, F. (2020) «El proceso especial de terminación anticipada y las posibilidades de su incoación en la etapa intermedia.» *Gaceta Penal y Procesal Penal* 36-51.
- Doig, Y. (2020) «Proceso de terminación anticipada.» En *Código Procesal Penal*, 133-165. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Fernández, M. (2020) *Derecho Penal y Procedimientos Alternativos*. Editorial Lex.
- Ferrajoli, L. (2019) *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal*. Madrid: Trotta.
- Gamarra, L. (2020) *La terminación anticipada en el proceso penal peruano: Naturaleza jurídica y aplicación práctica.* . Lima: Fondo Editorial Jurídico.
- García, M. (2020) *La terminación anticipada en el proceso penal peruano: ventajas y desafíos*. Lima: Editorial Jurídica del Perú .

- Gaviria, W., y Adán Cheglio. (2018) *Aspectos esenciales del proceso de terminación anticipada: Acuerdo Plenario N° 5-2009/CJ-116* [Tesis para optar el rado de abogado. Universidad Científica del Perú] Renati. Repositorio UCP. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/607/GAVIRIA-CHEGLIO-1-Trabajo-Aspectos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Huamán, E. (2019) *Modificatoria del artículo 469 del Código Procesal Penal Peruano, para aprobar los acuerdos parciales en el proceso de Terminación Anticipada* [Tesis para optar el grado de abogada, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6031/Huam%c3%a1n%20Chafloque%20Esther%20Yanela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Jescheck, H, y Weigend T. (2019). *Tratado de Derecho Penal. Parte General*. Comares.
- Lozano, E. (2022) *Análisis crítico de la aplicación de la terminación anticipada, Ate, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo] Repositorio UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/133799/Lozano\\_ZEA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/133799/Lozano_ZEA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Mir Puig, S. (2020) *Derecho Penal. Parte General*. Barcelona: Editorial Marcial Pons.
- Neyra, J. (2020) *Manual del nuevo proceso penal & de litigación oral*. Idemsa.
- Peña, A., y Frisancho, M. (2020) *Terminación anticipada del Proceso*. Jurista Editores E.I.R.L.
- Peña, M. (2021) *Derecho procesal penal: Mecanismos alternativos de resolución*. Arequipa: Editorial Jurídica Peruana.
- Pino, F. (2020) *Proceso especial de terminación anticipada y las posibilidades de su incoacción en la etapa intermedia*. Gaceta Penal y Procesal Penal.
- Polaino, P. (2021) *Lecciones de Derecho Penal. Parte General*. Tecnos.
- Reyna, J. (2023). *El rol del juez en los mecanismos alternativos de resolución penal*. Cusco. Editorial Justicia y Derecho.
- Reyna, L. (2023) *Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal*. ARA Editores.
- Reyna, M. (2019). *La terminación anticipada en el código procesal penal*. Jurista editores.
- Robles, W. (2012) *El proceso especial de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal* Recuperado el 25 de abril de 2024, de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5171118>.
- Rodríguez, J. (2019) «La eficacia de los acuerdos de terminación anticipada en las justicia penal.» *Revista de Ciencias Jurídicas* 98.
- Salinas, D. (2021) *Terminación anticipada del nuevo proceso penal peruano. Estructura y función*. Palestra.

- San Martín, C. (2020) *Derecho Penal . Lecciones*. Fondo editorial centro de altos estudios en ciencias jurídicas, políticas y sociales
- Sánchez, P. (2020). *El proceso penal* . Iustitia S.A.C.
- Sánchez, R. (2022) *Eficiencia y celeridad en el proceso penal: La importancia de la terminación anticipada*. Trujillo: Ediciones del Derecho.
- Urquiza, J. (2024) *El Código Penal explicado en su doctrina y jurisprudencia* . Lima: Gaceta Jurídica S.A. .
- Viera, A. (2024) *Inaplicabilidad de la terminación anticipada personal y sobrecarga procesal en Juzgados de Lima Este 2022-2023* [Tesis de maestría. Universidad César Vallejo] Renati. Repositorio UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/134942/Viera\\_OA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/134942/Viera_OA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Villanueva, B. (2020) «La terminación anticipada en el sistema procesal penal peruano.» *Derecho y Cambio social* 01-22.
- Villavicencio, F. (2019) *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

## Anexos

<b>LINEA DE INVESTIGACION:</b> Ordenamiento Jurídico Nacional <b>TEMA:</b> Aplicación de la terminación anticipada parcial en el concurso real de delitos  <b>PROBLEMA:</b> ¿Cómo aplicar la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos?			
<b>TESISTA:</b> Lillian Miluska Burgos Eneque			
<b>ASESOR:</b> Patricia Ramos Soto Cáceres			
VARIABLES –CATEGORÍAS CONCEPTUALES	OBJETIVOS		
1- <b>Variable independiente:</b> Terminación anticipada parcial  2- <b>Variable dependiente:</b> Concurso real de delitos	GENERAL		
	Proponer la inclusión de criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos, a través de un acuerdo plenario.		
	ESPECIFICOS		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> Explicar jurisprudencialmente, la independencia de los delitos en un concurso real, a la luz del derecho penal premial. </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> Argumentar la utilidad de la inclusión de criterios específicos respecto de la aplicación de la terminación anticipada parcial en el concurso real de delitos. </td> </tr> </table>	Explicar jurisprudencialmente, la independencia de los delitos en un concurso real, a la luz del derecho penal premial.	Argumentar la utilidad de la inclusión de criterios específicos respecto de la aplicación de la terminación anticipada parcial en el concurso real de delitos.
Explicar jurisprudencialmente, la independencia de los delitos en un concurso real, a la luz del derecho penal premial.	Argumentar la utilidad de la inclusión de criterios específicos respecto de la aplicación de la terminación anticipada parcial en el concurso real de delitos.		
HIPÓTESIS	La inclusión de criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos, permitirá la no autoincriminación frente a la imputación de delitos no cometidos y mejorará el ejercicio oportuno del derecho al debido proceso.		
APORTE	Realizar una propuesta temática, a través de un acuerdo plenario, respecto a la inclusión de criterios específicos para la aplicación de la terminación anticipada parcial frente a la existencia de un concurso real de delitos.		